

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación	73001-31-05-006-2020-00173-00
Demandante(s)	Elkin Ariel González Cifuentes
Demandado(a)	Banco de la República
Llamadas en garantía	Liberty Seguros S.A. y Seguros del Estado S.A.
Tema:	Contrato de trabajo – fuero circunstancial - reintegro - aplicación beneficios trabajadores de planta – pago de prestaciones e indemnizaciones

ACTA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(ART. 80 C.P.T.S.S.)

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.).
Fecha: 30 de enero de 2023
Hora inicio: 9:25 a.m.
Hora fin: 12:18 p.m.

Asistentes

Apoderado(a) Dte.: Lady Diana Bermúdez Gallego
Demandado (a): Banco de la República
Apoderado(a): Luis Enrique Barreto Parra
Llamada Garantía: Seguros del Estado S.A.
Apoderado(a): Víctor Andrés Gómez Henao (reassume)
Llamada Garantía: Liberty Seguros S.A.
Apoderado(a): Sandra Patricia Núñez Rodríguez
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

El apoderado principal de SEGUROS DEL ESTADO reassume el poder conferido.

CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se acepta el desistimiento del testimonio de JOSÉ JOAQUÍN JARAMILLO y YURY ARLEY NAVARRO, según las manifestaciones de los apoderados de las partes.

Ante la inasistencia del testigo HAROLD OLIVELLA FERNÁNDEZ y como quiera que no aportó prueba al menos sumaria de los motivos por los cuales tampoco compareció a la audiencia anterior como fue requerido por el despacho, NO SE PRACTICARÁ la prueba.

La parte actora presenta recurso de reposición; surtido el traslado, NO SE REPONE la decisión.

Se evacúan los testimonios de JAIRO ALFONSO NARANJO BERMÚDEZ y DIEGO ANDRÉS ACOSTA ROJAS

Se incorpora al expediente la respuesta allegada por el BANCO DE LA REPÚBLICA, obrante en el archivo 105.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

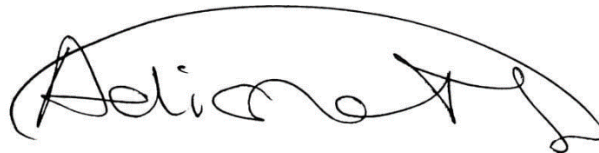
Como se encuentra agotada la práctica de pruebas, se declara clausurado el debate probatorio.

Auto de sustanciación: fija fecha continuación audiencia trámite y juzgamiento:

Para proferir la sentencia, se señala **el 23 de febrero de 2023 a las 2:00 p.m.**

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a9055457-0e87-41a6-b562-5701f3e8dad0?vcpubtoken=bc00ba2a-40ad-43a5-9b9f-1aae5907c88f>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc